



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

VISTO

INFORME N°009-2023-MDBSH/STDC
MEMORÁNDUM N°044-2023-MDBSH/ALC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de Constitución Política del estado modificado por el Artículo Único de Ley de la Reforma Constitucional N°27680 concordado con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, según Artículo 10ª de ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, locales, así como las oficinas de defensa civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el reglamento de dicha ley, además están a cargo de un secretario técnico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento des plataformas de defensa civil, a ser aplicadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales bajo el ámbito de Ley N°29664,

Que, el numeral 6.1.3 de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, establece que la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil será asumida por el jefe de oficina de defensa civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, secretario técnico e integrantes de dicho espacio.

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario de plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Tabalosos, el cual tendrá como funciones las señaladas en la ley N°29664 y su reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N°180ª-2013-PCM. Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6 y 17, y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y RATIFICAR al Sr. JAIME ARÉVALO TORRES, con DNI N°01088030, como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de su conocimiento de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

VISTO

INFORME N°009-2023-MDBSH/STDC
MEMORÁNDUM N°044-2023-MDBSH/ALC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de Constitución Política del estado modificado por el Artículo Único de Ley de la Reforma Constitucional N°27680 concordado con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, según Artículo 10ª de ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, locales, así como las oficinas de defensa civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el reglamento de dicha ley, además están a cargo de un secretario técnico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de plataformas de defensa civil, a ser aplicadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales bajo el ámbito de Ley N°29664,

Que, el numeral 6.1.3 de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, establece que la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil será asumida por el jefe de oficina de defensa civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, secretario técnico e integrantes de dicho espacio.

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario de plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Tabalosos, el cual tendrá como funciones las señaladas en la ley N°29664 y su reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N°180ª-2013-PCM. Y

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6 y 17, y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y RATIFICAR al Sr. JAIME ARÉVALO TORRES, con DNI N°01088030, como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de su conocimiento de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

VISTO

INFORME N°009-2023-MDBSH/STDC
MEMORÁNDUM N°044-2023-MDBSH/ALC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de Constitución Política del estado modificado por el Artículo Único de Ley de la Reforma Constitucional N°27680 concordado con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, según Artículo 10ª de ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, locales, así como las oficinas de defensa civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el reglamento de dicha ley, además están a cargo de un secretario técnico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento des plataformas de defensa civil, a ser aplicadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales bajo el ámbito de Ley N°29664,

Que, el numeral 6.1.3 de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, establece que la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil será asumida por el jefe de oficina de defensa civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, secretario técnico e integrantes de dicho espacio.

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario de plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Tabalosos, el cual tendrá como funciones las señaladas en la ley N°29664 y su reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N°180ª-2013-PCM. Y

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6 y 17, y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y RATIFICAR al Sr. JAIME ARÉVALO TORRES, con DNI N°01088030, como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de su conocimiento de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

VISTO

INFORME N°009-2023-MDBSH/STDC
MEMORÁNDUM N°044-2023-MDBSH/ALC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de Constitución Política del estado modificado por el Artículo Único de Ley de la Reforma Constitucional N°27680 concordado con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, según Artículo 10ª de ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, locales, así como las oficinas de defensa civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el reglamento de dicha ley, además están a cargo de un secretario técnico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de plataformas de defensa civil, a ser aplicadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales bajo el ámbito de Ley N°29664,

Que, el numeral 6.1.3 de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, establece que la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil será asumida por el jefe de oficina de defensa civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, secretario técnico e integrantes de dicho espacio.

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario de plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Tabalosos, el cual tendrá como funciones las señaladas en la ley N°29664 y su reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM. Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6 y 17, y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y RATIFICAR al Sr. JAIME ARÉVALO TORRES, con DNI N°01088030, como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de su conocimiento de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE